



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 0100-No 0320- 0957

( 03 DIC. 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA LIBRE REMUNERADO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- COMPARTAN CON SUS FAMILIAS”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo CD. No. 03 de febrero 28 de 2022, y en especial las del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1857 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones*”, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y en desarrollo de ese objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que mediante Resolución 0100 No. 0330-0166 de febrero 26 de 2024 se adoptó el programa de Bienestar Social y de Incentivos 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, el cual incluye como uno de sus lineamientos “EL EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR”, en el entendido de que con ello se contribuye en la generación del bienestar de sus empleados; y como actividades a ejecutar dentro de este eje se contempló otorgar un día libre remunerado en Semana Santa correspondiente al primer semestre y un día libre remunerado en el mes de diciembre para dar cumplimiento a la segunda jornada.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el día veinte (20) de diciembre de 2024 como día libre remunerado para dar cumplimiento a la segunda jornada del día de la familia, con el fin de generar espacios de integración de los funcionarios de la CVC con su núcleo familiar, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017 y el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte *de*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

## RESOLUCIÓN 0100-No 0320- 0957

( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA LIBRE REMUNERADO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- COMPARTAN CON SUS FAMILIAS”**

motiva del presente acto administrativo; en consecuencia, no habrá atención al público en dicha fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la suspensión de términos procesales de las actuaciones administrativas que tramita la CVC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copias del presente acto administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación para que sea conocida por la ciudadanía en general, así como en las ventanillas de atención al público de cada una de las sedes de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali a los 03 DIC. 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Proyectó: Christian Camilo Muñoz Campiño – Contratista.  
Revisó: Andrés Felipe Guevara Alzate – Director Administrativo y del Talento Humano.  
Oscar Marino Gómez García - Asesor de Dirección General.

*Comprometidos con la vida*